



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7763

Extracto de la aprobación por per resolución núm. 2016000033 del conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa, en fecha 20 de junio de 2016, de las bases y la convocatoria del Premio "Vuit d'Agost" de Pintura Joven de Eivissa, año 2016

BDNS (Identif: 310599)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria del Premio "Vuit d'Agost" de Pintura Joven de Eivissa, año 2016.

Primera.- Objeto

El Consell Insular d'Eivissa, a través de su Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, convoca el Premio "Vuit d'Agost" de Pintura Joven de Eivissa para el año 2016, para dar impulso a los jóvenes artistas del ámbito de la pintura nacidos o residentes en esta isla.

Segunda.- Participantes

Puede participar en este certamen todo/a artista interesado/a, nacidos o residentes en la isla de Eivissa y que tengan una edad que no supere los 30 años el 31 de diciembre de 2016.

Tercera.- Premio

La dotación del premio será de 2.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48100 de los vigentes presupuestos. Se prevé, también, la posibilidad de organización de una exposición individual para el/la artista ganador/a durante el año siguiente al de la concesión del premio, si así lo deciden los miembros del jurado y el Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut.

Cuarta.- Presentación de los trabajos

La temática de las obras y la técnica pictórica que se utilice es libre. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición. No obstante lo anterior, para ser admitidas al concurso las obras no podrán superar los 150 cm en su lado más largo.

Cada uno de los artistas podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán ser originales y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.

Quinta.- Plazo de presentación de los trabajos

El plazo de presentación de los trabajos será de 20 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

Sexta.- Forma y lugar de presentación de los trabajos

Las personas participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

Instancia general del Consell Insular d'Eivissa, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es Impresos. Tendrán que constar un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto que no deben coincidir con el del autor o autora, para garantizar el anonimato. Asimismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo del autor/a.

Un sobre, adjunto a la instancia general. En su parte de fuera, deberán constar: "Premi de Pintura Jove Vuit d'Agost 2016", Departament



d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa y el seudónimo del autor/a, y en el interior del sobre habrá:

- una ficha en la cual figuren los siguientes datos: nombre y apellidos del autor/de la autora, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto. En el caso que en el DNI no figure un domicilio de Eivissa se tendrá que adjuntar un certificado de empadronamiento que justifique la residencia del autor/de la autora de la obra en esta isla.

También se tienen que indicar en esta ficha las características técnicas de cada obra: medidas, soporte (si procede), técnica artística, materiales utilizados...

- una declaración responsable y jurada de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Hacienda estatal y autonómica y en la cual se autorice al Consell Insular d'Eivissa a obtener directamente los certificados acreditativos de estas circunstancias. Asimismo, el Consell Insular d'Eivissa comprobará de oficio que la persona ganadora no figure como deudora de esta Institución.

Este sobre con los datos personales sólo se abrirá cuando la decisión del jurado esté tomada y solo se abrirán los que contengan los datos de las obras que hayan resultado premiadas.

Una vez registrado el sobre, se deberá hacer constar el mismo seudónimo en una etiqueta que tiene que ir pegada al embalaje (si lleva) y siempre detrás de cada una de las obras presentadas.

No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/la autora.

Eivissa, 29 de junio de 2016

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

